

R

viviendas



Ayudas a la
rehabilitación de
viviendas

Ayudas para la rehabilitación de viviendas

1. ¿Qué tipo de obras pueden acogerse a estas ayudas?

Opción A

Se entienden aquellas obras de mejora de las instalaciones de suministro de agua o eléctricas, así como las obras asociadas a ellas en la vivienda.

Por ejemplo:

- Actualización de la instalación eléctrica
- Acondicionamiento de la instalación de fontanería
- Mejora de la red de saneamiento
- Mejora de las condiciones de servicios higiénicos y cocinas.
- Otros.

Opción B

Actuaciones relativas a la adaptación de la vivienda tendentes a la mejora de la accesibilidad.

Dichas actuaciones comprenden las necesidades de personas con cualquier tipo de discapacidad (sensorial o motora) o mayores de 65 años y a las familias en las que algunos de sus miembros sea una persona que tenga un reconocimiento de dependencia.

Por ejemplo:

- Adaptación de la cocina para una persona con silla de ruedas
- Cambio de la bañera por plato de ducha
- Ensanchamiento de las puertas de la casa para silla de ruedas
- Adaptación de las señales acústicas de la vivienda (timbre...) para sordos
- Otros

2. ¿Quién puede acceder a las ayudas para la rehabilitación de viviendas?

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser los promotores de la rehabilitación, tanto los propietarios de las viviendas como inquilinos autorizados por el propietario.

3. ¿Qué condiciones deben cumplirse?

- Los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.

4. ¿En qué consisten las ayudas para la rehabilitación de viviendas?

Opción A

- El Ministerio concede una subvención por vivienda cuya cuantía máxima es del 25 % del presupuesto protegido con un límite de 2.500€ con carácter general.

Opción B

- Por parte de la Generalitat la cuantía máxima de la subvención por vivienda es del 25% del presupuesto protegido con un límite de 3.400€ por vivienda.
- Por parte del Ministerio la cuantía máxima de la subvención por vivienda es del 25% del presupuesto protegido con un límite de 3.400€ cuando el solicitante sea mayor de 65 años o se trate de personas con discapacidad.

Opción A con ingresos hasta 6,5 IPREM (aprox. 45.500€)*
25% por el Ministerio 25% del presupuesto por vivienda, hasta 2.500€
Opción B con ingresos hasta 6,5 IPREM (aprox. 45.500€)*
25% por Generalitat + 25% por el Ministerio 50% del presupuesto por vivienda, hasta 6.800€

(*) Los valores indicados en Euros corresponden al IPREM del año 2008. Para el cálculo actualizado de tu IPREM puedes hacerlo a través de internet en www.cma.gva.es/iprem

IMPORTANTE

Las obras no se deberán comenzar hasta la obtención de la Calificación Provisional.

5. Ejemplo

Carlos y Laura son una pareja de 48 y 46 años, residentes en Elche. Laura va en silla de ruedas desde hace dos meses y han decidido adaptar su vivienda para facilitarle la movilidad por la casa. Para ellos quieren reformar la cocina y el baño.

Lo primero que han de tener en cuenta para poder pedir las ayudas es su sueldo, ya que la condición es no tener unos ingresos brutos anuales por encima de 6.5 veces el IPREM. Laura cobra 1.200€ (brutos) al mes y Carlos 1.500€ (brutos) al mes. En total tiene unos ingresos anuales brutos de 32.400€.

Para comprobar si están dentro de los límites consultan la página web www.cma.gva.es/iprem y comprueban que sí que pueden acceder a las ayudas.

El presupuesto protegido de la obra que van a realizar es de 14.000€.

Seguidamente entran en la página web www.cma.gva.es/rehabilitación para descargarse todos los impresos necesarios y a continuación se acercan a la Oficina Comarcal de Rehabilitación (OCRE) más cercana, que en este caso está en su propia localidad, y entregan toda la documentación necesaria para la solicitud de las ayudas.

Finalmente se les conceden las ayudas para la realización de las obras de adaptación de la vivienda a la discapacidad de Laura.

– Por parte del Ministerio recibirán el 25 % del presupuesto protegido, que en este caso serían 3.500€ pero como existe la limitación hasta 3.400€, se le concederá esta cantidad.

– Por parte de la Generalitat recibirán otro 25% del presupuesto protegido, con las mismas limitaciones nombradas anteriormente.

Así que, en total, se les otorgará una ayuda de 6.800€

Importante: Carlos y Laura no podrán comenzar las obras hasta que no obtengan la calificación provisional.